



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza, memorial el 7 de junio de 2022, en el cual la apoderada de la parte demandante solicita entrega de títulos judiciales. Para proveer. septiembre 12 de 2022.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1565

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Coopserviandina
Demandado: Humberto Echeverry Triana
Rad. No.: 761114003003-**2014-00427-00**

A S U N T O :

En memorial el 7 de junio de 2022, en el cual la apoderada de la parte demandante solicita entrega de títulos judiciales.

Consultado el Portal Transaccional del Banco Agrario, existen títulos judiciales a favor del proceso pendientes de pago y por encontrarse autorizada conforme obra poder en anexo 11 del expediente digital, para su cancelación a la abogada Dra. MARIA DEL SOCORRO TRIANA CUERVO.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga;

R E S U E L V E :

PRIMERO: ENTREGAR los títulos de depósito judicial a la apoderada del demandante abogada Dra. MARIA DEL SOCORRO TRIANA CUERVO para recibir el pago de:

| Número del Título | Fecha Constitución | Fecha de Pago | Valor |
|--------------------------|---------------------------|----------------------|---------------|
| 469770000067074 | 23/02/2022 | NO APLICA | \$ 125.357,00 |
| 469770000067639 | 22/03/2022 | NO APLICA | \$ 125.357,00 |
| 469770000068275 | 26/04/2022 | NO APLICA | \$ 125.357,00 |
| 469770000068947 | 26/05/2022 | NO APLICA | \$ 125.357,00 |
| 469770000069425 | 24/06/2022 | NO APLICA | \$ 125.357,00 |
| 469770000070007 | 26/07/2022 | NO APLICA | \$ 125.357,00 |
| 469770000070609 | 25/08/2022 | NO APLICA | \$ 125.357,00 |

Que suman un valor total de \$ 877.499,00

SEGUNDO: INFORMAR a la apoderada de la parte demandante que el pago se realizará conforme a la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29/04/2020 numeral



5, es decir, sin exigir formato físico, la persona beneficiaria del pago en el portal web transaccional, debe estar plenamente identificada según presentación del documento de identificación como beneficiario que exigirá el Banco al momento de realizar el pago, según el tipo de persona (natural o jurídica).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0d4fcbd28e50d1ea4039b98e1a78cd640ea4487478d7b5b06118dd7c5ecb371**

Documento generado en 13/09/2022 08:25:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd1ee72522b96943d17d08dfec8047d2e40e57647efea33c76217225ac3a234**

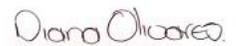
Documento generado en 13/09/2022 02:23:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 127.

El anterior auto se notifica hoy
13 de septiembre de 2022 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria